

Guatemala, 12 de mayo de 2017

El Procurador de los Derechos Humanos ante la declaración del Estado de Sitio contenido en el Decreto Gubernativo Número 2-2017, promulgado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, al pueblo de Guatemala,

Hace saber:

- I. Su compromiso con la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de toda la población guatemalteca, especialmente de la que habita en los municipios de Ixchiguán y Tajumulco del departamento de San Marcos.
- II. Que en ejercicio de sus funciones constitucionales estará vigilante para que el Estado de Guatemala, por medio de sus instituciones democráticas, garantice el irrestricto respeto a los derechos humanos de las poblaciones donde se decretó el Estado de Sitio, con particular atención a las mujeres y la niñez de las localidades.
- III. Por el caso especial, reitera su responsabilidad de actuar con la debida diligencia y garantizar así la plenitud de los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiese sido expresamente restringida; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 275, último párrafo.
- IV. Exige a las autoridades respetar los derechos de las y los ciudadanos en los municipios mencionados, y a que sus acciones en dichos lugares se realicen dentro del uso racional y proporcional de sus atribuciones.